

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONSEJO PARA EL FOMENTO DE LA
ÉTICA MÉDICA, DISPENSACIÓN Y USO RACIONAL DE
MEDICAMENTOS**



Aprobado por el Pleno de la Asamblea General en septiembre de 2013.

**CONSEJO PARA EL FOMENTO DE LA ÉTICA MÉDICA, DISPENSACIÓN Y USO
RACIONAL DE MEDICAMENTOS**

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Pablo Escandón Cusi

DIRECTOR EJECUTIVO

Lic. Javier Acuña Fernández

CONSEJO DE EXPERTOS

Dr. Juan Francisco Millán

Dr. Alberto Lifshitz Guinzberg

Dr. Francisco Navarro Reynoso

Dr. Enrique Ruelas Barajas

Dr. Roberto Tapia-Conyer,

Dr. Sergio Rolando Ulloa Lugo

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Pendiente

PRESENTACIÓN

En los últimos cincuenta años se ha producido una auténtica revolución tecnológica del medicamento, lo cual conllevó al desarrollo de la regularización del mismo y de todas las actividades de las que se compone el mundo farmacéutico, a fin de otorgar a los pacientes la garantía de que los productos que consumen son seguros, eficaces y de calidad, correctamente identificados, prescritos, dispensados y con información apropiada.

Esta revolución del medicamento generó en un sentido positivo, un mayor y mejor acceso a dichos insumos y a servicios de salud, y por otro lado los pacientes merced a la revolución de los sistemas de tecnología de la información, están cada vez más informados sobre los tratamientos disponibles para tratar una cierta enfermedad.

Sin embargo, esta apertura de comunicaciones también generó un incremento en la automedicación y en la falta de adherencia terapéutica, lo que sin duda implica un incremento de riesgos sanitarios asociados con los medicamentos (RAM).

Estos riesgos sanitarios principalmente pueden presentarse en dos momentos de la medicación: en la prescripción y/o en la dispensación.

Actualmente, los cambios en el modelo de atención médica en el punto de venta y el creciente aumento de establecimientos dedicados a la comercialización de medicamentos han favorecido que los mismos estén cada vez más accesibles a los pacientes, lo cual, puede repercutir significativamente en la aparición de RAM, sin un cabal y estricto cumplimiento tanto de la regulación sanitaria, como de las Políticas y Recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud y otras ONG's e instituciones asociadas con el fomento de prácticas relacionadas con el uso racional de medicamentos y prácticas éticas en materia de prescripción y dispensación de los mismos.

Por ello, los socios fundadores y miembros del Consejo de Expertos de COFEMEDIR, crearon esta Asociación Civil, con la finalidad principal de propiciar un mayor beneficio y seguridad para el paciente, y coadyuvar a sus seguridad, contribuyendo a mejorar las prácticas relacionadas con la prescripción, uso y dispensación de medicamentos.

Con el presente Código de Ética se pretende contar con un elemento que coadyuve a garantizar que la actuación de la Asociación, es realizada por personas en las que se sumen la confianza, la calidad técnica y la ética.

NOCIONES PREVIAS

1. *Denominación.* Se emplea el vocablo “Código” por contener un conjunto de principios y reglas que regirán la actuación de COFEMEDIR.

2. *Finalidad.* En el Código se recogen los principios y reglas que se consideran idóneos para constituir un referente deontológico, que pueda guiar la conducta de los socios y asociados de COFEMEDIR, así como facilitar la reflexión ética sobre los diversos aspectos de la función que desempeñan.

3. *Estructura.* El Código se divide en cinco capítulos. En los seis primeros se definen los seis principios éticos fundamentales que rigen el actuar de COFEMEDIR (Honestidad, Responsabilidad, Respeto, Bien Común, Legalidad y Transparencia). Después de cada principio, se enuncian algunas reglas relacionadas con el mismo, que se estiman importantes.

4. *Contenido.* Los referidos seis principios que se desarrollan en sendos capítulos corresponden se relacionan íntimamente con los principios jurídicos y administrativos contenidos en el artículo 429 de la Ley General de Salud, específicamente por lo que corresponde a: legalidad, imparcialidad, probidad, eficiencia y buena fe, pues COFEMEDIR tiene como una de sus finalidades principales coadyuvar a incrementar el respeto y apego a la regulación sanitaria nacional, beneficiando a la salud de los pacientes al minimizarse los riesgos sanitarios asociados a los medicamentos.

Este Código de Ética proporciona una visión institucional de los valores y virtudes que rigen a COFEMEDIR y busca ayudar a sus socios y asociados a cumplir en todo momento con un marco de actuación ético y apegado estrictamente a la regulación sanitaria nacional, siendo al mismo tiempo un referente objetivo para la valoración de la conducta tanto de los socios afiliados como de sus empleados y colaboradores.

OBJETIVOS

“Es incuestionable que la salud es un requisito primordial para lograr el bienestar de la sociedad. No puede haber desarrollo económico pleno, ni disfrute de la libertad en su significado más amplio, si no se tiene salud.”

Dr. Julio Frenk Mora

La creación de este Código obedece a la necesidad de plasmar en un documento, de manera sistematizada, las directrices que constituyen un referente institucional para incentivar y facilitar la reflexión crítica de cada miembro sobre su conducta, así como para fortalecer su conocimiento y adherencia a los principios éticos enunciados.

Por ello, publicamos este instrumento con los siguientes objetivos:

1. Dar a conocer a todos los miembros de COFEMEDIR sus obligaciones de carácter ético en las actividades que realicen.
2. Fomentar la formación en el conocimiento ético por parte de sus afiliados.
3. Ser la guía y base para la actuación de Cofemedir, de sus socios y asociados, reconociendo a la ética como eje central para alcanzar y cumplir su fin último que es el procurar un mayor beneficio para la salud del paciente.
4. Establecer criterios básicos para normar el comportamiento ético de todas las personas afiliadas a COFEMEDIR.
5. Compartir nuestros valores éticos con el público en general al comunicar los principios que rigen la actuación de COFEMEDIR.

ALCANCE

Los principios y reglas que se contienen en este Código, tienen como destinatarios a los socios y asociados de COFEMEDIR, en la medida en que los mismos resulten aplicables a la función que cada uno de ellos desempeña.

Este documento no es ni pretende ser exhaustivo, ni incluir todas las situaciones donde pudiera presentarse un conflicto de índole de ética. Por lo tanto, las situaciones no previstas en este Código de Ética se resolverán por la Comisión de Honor y Justicia.

CONSEJO PARA EL FOMENTO DE LA ÉTICA MÉDICA, DISPENSACIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

CAPÍTULO I - NORMAS GENERALES.

1. Mostrar siempre una conducta honesta, imparcial, respetuosa, diligente y legal.
2. Promover y facilitar la detección de prácticas ilegales y/o conductas inapropiadas, a través de la comunicación abierta y de los mecanismos correspondientes.
3. Cumplir con las leyes, regulaciones y ordenamientos nacionales vigentes aplicables, así como con el presente código, las políticas, normas y procedimientos que establezca el Consejo Directivo de COFEMEDIR.
4. No participamos en actividad alguna que sea o pudiera considerarse como una práctica ilegal o que perjudique el acceso a la atención de la salud de la población mexicana o que genere algún riesgo sanitario.
5. No divulgar información confidencial, cualquiera que sea su naturaleza.
6. No utilizar el nombre o los recursos de COFEMEDIR para beneficio personal.
7. Buscar evitar todo contacto con personas deshonestas que pretendan o puedan perjudicar a COFEMEDIR.
8. Informar con oportunidad sobre cualquier violación al presente Código.
9. Las comunicaciones que genere COFEMEDIR serán legales, comprobables, respetuosas, con base en los principios éticos aquí descritos e informadoras, buscando coadyuvar a mejorar la salud del paciente y minimizar los riesgos sanitarios asociados a los medicamentos.
10. Colaborar en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades.
11. Generar un canal de comunicación cordial con las autoridades que facilite la exposición de opiniones y discusión de los asuntos que son competencia de COFEMEDIR.
12. Atender los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficacia, cortesía y dentro del marco de los principios éticos que rige el presente Código.

CAPÍTULO II - NORMAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LOS PRINCIPIOS ÉTICOS APLICABLES A TODOS LOS SOCIOS Y ASOCIADOS DE COFEMEDIR

1. HONESTIDAD

- 1.1. Significa nunca hacer mal uso de lo que se nos confió, en este caso la salud.
- 1.2. Preservar el recto ejercicio de su función denunciando cualquier acto que tienda a vulnerar su independencia.
- 1.3. Evitar involucrarse en actividades o situaciones que puedan directa o indirectamente afectar su desempeño ético.
- 1.4. Implica también evitar hacer o aceptar invitaciones en las que COFEMEDIR considere que se verá comprometida su imparcialidad.

2. RESPONSABILIDAD

- 2.1. Cumplir con el deber que se nos asignó y permanecer fieles a los objetivos, llevando a cabo nuestras actividades con integridad, sentido del propósito, determinación y convicción.
- 2.2. Implica también la independencia e imparcialidad en los criterios y evaluaciones que emita el Consejo, rechazando cualquier tipo de recomendación que tienda a influir en la resolución de los asuntos que se sometan a su potestad, sin importar la fuente de la cual provengan.

3. RESPETO

- 3.1. Es el reconocimiento del valor inherente y los derechos innatos de los individuos y de la sociedad. Conocer el valor propio y honrar el valor de los demás es la verdadera manera de ganar respeto.

4. BIEN COMÚN

- 4.1. Es la persecución de fines que beneficien a toda la población sobre los intereses individuales, buscando en todo momento la protección de la salud.

5. LEGALIDAD

- 5.1. Implica el respeto y apego irrestricto de las disposiciones legales que rigen el marco de actuación de COFEMEDIR y las materias relacionadas con su objeto social.